



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0053444/2015

VISTO:

El Expediente **53444/2015**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la Técnica **Melina Denise Suárez Sabatini**, DNI 31.646.076, CUIT N° 27-31646076-9, para prestar sus servicios como Asistente Administrativa en la Especialización en “Diseño Estructural de Obras de Arquitectura”, por una suma mensual de \$7.700 desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019. Lo que hace un total de \$84.700.

Que corresponde reconocer los servicios prestados a partir del 1 de febrero, hasta la firma de la presente, y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95 y por vía de excepción.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Graduados Mgter Edgardo J. Venturini. Como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria y el Informe de Legalidad en cumplimiento de la Ord. HCS 5/12.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente a los Recursos Propios de la Especialización mencionada.

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación de la Técnica Melina Denise Suárez Sabatini bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, para desempeñarse como Asistente Administrativa en la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura, desde el 1 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2019 y suscribirlo

de acuerdo a contrato que forma parte de la presente como Anexo I. Reconocerlos servicios prestados con anterioridad a la firma de la presente y declarar de legítimo abono lo adeudado, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95 y por vía de excepción.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$84.700) a los Recursos Propios que efectivamente genere la Especialización mencionada

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Graduados, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, Dese Registro de las Resoluciones y archívese.-